

**MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE HUACACHI-HUARI- ANCASH**  
**Comité de Selección**

ACTA DE REANUACION, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-MDHchi/CS-1° CONVOCATORIA, CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIA VECINAL EN EL TRAMO DE TARAPACA AL CRUCE HUACACHI, DISTRITO DE HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2630076.

En el Distrito de Huacachi; en la oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huacachi, siendo las 8:30 horas del 02 de mayo de 2024, Reunido el comité de Selección designado mediante el FORMATO N°04, de fecha 18 de abril de 2024, se procede a dar inicio al acto Privado para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-MDHchi/CS-1° CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIA VECINAL EN EL TRAMO DE TARAPACA AL CRUCE HUACACHI, DISTRITO DE HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2630076, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son

**PRESIDENTE TITULAR**  
**NOE AGURTO TOLENTINO**

**1ER MIEMBRO TITULAR**  
**VICTOR ROBERTH JAIMES ACUÑA**

**2DO MIEMBRO TITULAR**  
**RUPERTO TEODULIO QUIPUSCOA VELASQUEZ**

Acto seguido y contándose con el Quórum reglamentario, se da por aperturado la reunión, indicando de acuerdo a la normatividad vigente, se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria y las bases del presente proceso de selección.

**1.- PARTICIPANTES INSCRITOS:**

El presidente del Comité de Selección da apertura a la reunión, manifestando a los presentes que de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, se advierte que los siguientes participantes se han registrado en el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-MDHchi/CS-1° CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIA VECINAL EN EL TRAMO DE TARAPACA AL CRUCE HUACACHI, DISTRITO DE HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2630076, con estado valido:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	23/04/2024	Válido		23/04/2024	20407863250	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
2	Proveedor con RUC	20489557976	WILNER CAQUI NINERA SAC	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20489557976	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
3	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20/04/2024	Válido		20/04/2024	20533943706	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
4	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20/04/2024	Válido		20/04/2024	20542059291	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
5	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	23/04/2024	Válido		23/04/2024	20542191059	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
6	Proveedor con RUC	20603473940	CONS & CONS S.A.C.	22/04/2024	Válido		22/04/2024	20603473940	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
7	Proveedor con RUC	20610593284	LE & AC INVERSIONES E.I.R.L.	24/04/2024	Válido		24/04/2024	20610593284	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
8	Proveedor con RUC	20610646795	CANCORP INGENIERIA LEGAL E.I.R.L.	20/04/2024	Válido		20/04/2024	20610646795	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
9	Proveedor con RUC	20611540010	ICHCG INGENIERIA Y CONSTRUCCION HCG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/04/2024	Válido		21/04/2024	20611540010	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️

# MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE HUACACHI-HUARI- ANCASH

## Comité de Selección

### 2.- OFERTAS PRESENTADAS:

Asimismo, que las ofertas presentadas el día 30 de abril de 2024, por los postores a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, según cronograma establecido en el Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-MDHchi/CS-1° CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIA VECINAL EN EL TRAMO DE TARAPACA AL CRUCE HUACACHI, DISTRITO DE HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2630076, fueron las siguientes:

Hno.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20610593284	CONSORCIO ESPINOZA	30/04/2024	15:27:34	20610593284	30/04/2024	15:55:09	Enviado	Valido		
2	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	30/04/2024	23:04:31	20489557976	30/04/2024	23:05:02	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

### 3. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección procede a descarga e impresión de los archivos adjuntos en la plataforma del SEACE del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-MDHchi/CS-1° CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIA VECINAL EN EL TRAMO DE TARAPACA AL CRUCE HUACACHI, DISTRITO DE HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2630076.

A fin de verificar el cumplimiento de la documentación señalada en las bases integradas, Sección Especifica, Capítulo II, Numeral 2.2.1.1. El comité verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, ello de conformidad con el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### DOCUMENTACION OBLIGATORIA

POSTORES		POSTOR 1 CONSORCIO ESPINOZA	POSTOR 2. WILMER CAQUI MINERA SAC
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTAR DE FORMA CORRECTA	PRESENTAR DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	SI	SI
7	g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	SI	SI CON ERROR
<b>ESTADO DEL POSTOR</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO NOTA 01</b>

f

f

**MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE HUACACHI-HUARI- ANCASH**  
**Comité de Selección**

**NOTA 1:** WILMER CAQUI MINERA SAC, se procedió la revisión de oferta para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento; del cual se desprende lo siguiente:

Las firmas de su oferta son pegadas, de acuerdo a las bases integradas, en la Sección General: Disposiciones comunes del procedimiento de selección, 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

La propuesta técnica presentan por el postor, como se aprecia a en los folios de 1 al 53, y los anexos 1, 2, 3, 4, y del anexo 6, precio de la oferta son pegadas las firmas, de la revisión de la oferta presentada por el postor WILMER CAQUI MINERA SAC.

Se advierte que su representante, el señor RONNY MAXWELL, CAQUI, CHAVEZ, habría suscrito los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6 (documentos requeridos para la admisión), de la siguiente manera:

Documentos de la oferta del Consorcio Adjudicatario	Firma del representante
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el pla: hábil de recibida la comunicación. HUACACHI, 30 DE ABRIL 2024  RONNY MAXWELL CÁQUI CHAVEZ GERENTE GENERAL WILCAMIN SAC ----- CAQUI CHAVEZ RONNY MAXWELL Representante legal

# MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE HUACACHI-HUARI- ANCASH

## Comité de Selección

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	vii. Comprometemo a mantener la oferta presentada durante el procedimie perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.  HUACACHI, 30 DE ABRIL 2024   RONNY MAXWELL CAQUI CHAVEZ GERENTE GENERAL WILCAMIN SAC ..... CAQUI CHAVEZ RONNY MAXWELL Representante legal
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	HUACACHI, 30 DE ABRIL 2024   RONNY MAXWELL CAQUI CHAVEZ GERENTE GENERAL WILCAMIN SAC ..... CAQUI CHAVEZ RONNY MAXWELL Representante legal
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los b procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra RENOVACI ALCANTARILLADO FLUVIAL; EN EL (LA) VIA VECINAL EN EL TRAMO DE TARAP CRUCE HUACACHI, DISTRITO DE HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAME ANCASH, CON CUI N°2630076 en el plazo de 60 días calendario.  HUACACHI, 30 DE ABRIL 2024   RONNY MAXWELL CAQUI CHAVEZ GERENTE GENERAL WILCAMIN SAC ..... CAQUI CHAVEZ RONNY MAXWELL Representante legal
El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspe de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cual que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aq gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tribu  HUACACHI, 30 DE ABRIL 2024   RONNY MAXWELL CAQUI CHAVEZ GERENTE GENERAL WILCAMIN SAC ..... CAQUI CHAVEZ RONNY MAXWELL Representante legal

Nótese que, las firmas reproducidas anteriormente presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras de nombre de su gerente general asimismo, el trazo final de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

### Base Legal:

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del postor fue presentada con la imagen de la firma de su representante legal, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

**MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE HUACACHI-HUARI- ANCASH**  
**Comité de Selección**

**Artículo 60. Subsanación de las ofertas**

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) **La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;**
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;

- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.4. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

(...).”

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.

Además de ello, de acuerdo al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores

**MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE HUACACHI-HUARI- ANCASH**  
**Comité de Selección**

aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

**Decisión**

El comité de selección por UNANIMIDAD declara NO ADMITIDO LA OFERTA.

**EVALUACION DE PROPUESTAS**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  <math display="block">P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}</math>                     I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>

Se procede a otorgar el puntaje a los postores en carrera, empleando la formula recién citada:

POSTOR	DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION DE FACTORES	A) Precio	Puntaje	Bonificación Remype	bonificación de 10%	Puntaje Total	Orden de Prelación
CONSORCIO ESPINOZA		S/ 289,075.34	100.00	05.00	00.00	105.00	1°

**CALIFICACION DE PROPUESTAS**

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**

DOCUMENTACION PARA LA CALIFICACION	POSTORES
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	CONSORCIO ESPINOZA

**MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE HUACACHI-HUARI- ANCASH**  
**Comité de Selección**

	<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	Observaciones: Ninguna	
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 valor referencial, en la ejecución de obras similares (Anexo N°10)	<p align="center"><b>CALIFICA</b></p>

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Por lo Expuesto, se le otorga la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ESPINOZA**, integrado por: **GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L., CON RUC N° 20533678018 Y LE & AC INVERSIONES E.I.R.L., CON RUC N°20610593284;** con su propuesta económica ascendente a **S/ 289,075.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 34/100 SOLES)**, Incluye IGV.

Con lo que termina el presente acto, siendo el mismo día en curso, firmando para mayor constancia el Comité de Selección responsable del presente proceso de selección.

  
**PRESIDENTE TITULAR**  
**AGURTO TOLENTINO NOE**

  
**1MER MIEMBRO TITULAR**  
**VÍCTOR R. JAIMES ACUÑA**

  
**2DO MIEMBRO TITULAR**  
**RUPERTO TEODULIO QUIPUSCOA VELASQUEZ**